

Nº 300-DVBECC-

Caracas,

AUTORIDADES DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE TECNOLOGÍA, COLEGIOS UNIVERSITARIOS, UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS TERRITORIALES Y UNIVERSIDADES NACIONALES

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en la oportunidad de saludarles, y a la vez hacer de su conocimiento los lineamientos para la aplicación del incremento salarial otorgado a las trabajadoras y trabajadores universitarios adscritos a las Universidades Nacionales, Universidades Politécnicas Territoriales, Institutos Universitarios de Tecnología y Colegios Universitarios Oficiales:

- 1.- El incremento salarial para las trabajadoras y trabajadores administrativos, obreros y docentes o profesores universitarios, efectivo a partir del primero de mayo de 2016, se realizará con base en las Tablas generales de salarios vigentes al 30 de abril de 2016 para las trabajadoras y trabajadores universitarios conforme lo establecido en la cláusula N.º 85 de la II Convención Colectiva Única.
- 2.- Las tablas de salarios vigentes a partir del primero de mayo de 2016 y primero de septiembre de 2016, aplican para el personal docente y de investigación, que presta servicio como miembro ordinario o especial, personal administrativo y obrero en condición de activos: fijos o contratados. Quedan excluidos de la aplicación del incremento salarial el personal contratado bajo la figura de prestación de servicios por honorarios profesionales y asesorías.
- 3.- El incremento de las jubilaciones y pensiones incapacidad y sobrevivientes a partir del primero de mayo de 2016, es del cincuenta y cuatro por ciento (54%) sobre el monto de la pensión pagada al 30 de abril de 2016.
- 4.- El incremento de la jubilación, pensión por incapacidad y sobrevivientes a partir del primero de septiembre de 2016, es del veinte por ciento (20%) sobre el monto de la pensión pagada al 31 de agosto de 2016.
- 5.- El monto total de la jubilación, pensión por incapacidad o sobreviviente, no podrá en ningún caso ser inferior al monto del salario básico o salario de la tabla que para el momento del incremento, tenga la naturaleza del cargo o puesto de trabajo que desempeñaba la trabajadora o trabajador universitario, para la fecha del otorgamiento de la jubilación o pensión.
- 4.- El salario básico de las trabajadoras y trabajadores universitarios será pagado conforme las siguientes tablas:



TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN O PROFESORES UNIVERSITARIOS

Cargos	Dedicación	Salario Actual 01/07/2015	Salario 01/05/2016	Salario 01/09/2016
TITULAR	Dedicación Exclusiva	36.812	56.690	68.028
TITULAR	Tiempo Completo	31.245	48.117	57.740
TITULAR	Medio Tiempo	15.623	24.059	28.871
TITULAR	TCV 7 Hrs	11.624	17.901	21.481
TITULAR	TCV 6 Hrs	9.962	15.341	18.409
TITULAR	TCV 5 Hrs	8.302	12.785	15.342
TITULAR	TCV 4 Hrs	6.642	10.229	12.275
TITULAR	TCV 3 Hrs	4.982	7.672	9.206
TITULAR	TCV 2 Hrs	3.320	5.113	6.136
ASOCIADO	Dedicación Exclusiva	32.581	50.175	60.210
ASOCIADO	Tiempo Completo	27.609	42.518	51.022
ASOCIADO	Medio Tiempo	13.804	21.258	25.510
ASOCIADO	TCV 7 Hrs	10.142	15.619	18.743
ASOCIADO	TCV 6 Hrs	8.694	13.389	16.067
ASOCIADO	TCV 5 Hrs	7.243	11.154	13.385
ASOCIADO	TCV 4 Hrs	5.795	8.924	10.709
ASOCIADO	TCV 3 Hrs	4.347	6.694	8.033
ASOCIADO	TCV 2 Hrs	2.899	4.464	5.357
AGREGADO	Dedicación Exclusiva	28.870	44.460	53.352
AGREGADO	Tiempo Completo	24.417	37.602	45.122
AGREGADO	Medio Tiempo	12.209	18.802	22.562
AGREGADO	TCV 7 Hrs	8.908	13.718	16.462
AGREGADO	TCV 6 Hrs	7.635	11.758	14.110
AGREGADO	TCV 5 Hrs	6.362	9.797	11.756
AGREGADO	TCV 4 Hrs	5.091	7.840	9.408
AGREGADO	TCV 3 Hrs	3.819	5.881	7.057
AGREGADO	TCV 2 Hrs	2.546	3.921	4.705



Cargos	Dedicación	Salario Actual 01/07/2015	Salario 01/05/2016	Salario 01/09/2016
AUXILIAR DOCENTE III	Dedicación Exclusiva	17.589	27.087	32.504
AUXILIAR DOCENTE III	Tiempo Completo	14.175	21.830	26.196
AUXILIAR DOCENTE III	Medio Tiempo	7.125	10.973	13.168
AUXILIAR DOCENTE III	TCV 7 Hrs	6.833	10.523	12.628
AUXILIAR DOCENTE III	TCV 6 Hrs	5.856	9.018	10.822
AUXILIAR DOCENTE III	TCV 5 Hrs	4.882	7.518	9.022
AUXILIAR DOCENTE III	TCV 4 Hrs	3.905	6.014	7.217
AUXILIAR DOCENTE III	TCV 3 Hrs	2.928	4.509	5.411
AUXILIAR DOCENTE III	TCV 2 Hrs	1.951	3.005	3.606
AUXILIAR DOCENTE II	Dedicación Exclusiva	15.660	24.116	28.939
AUXILIAR DOCENTE II	Tiempo Completo	12.988	20.002	24.002
AUXILIAR DOCENTE II	Medio Tiempo	6.457	9.944	11.933
AUXILIAR DOCENTE II	TCV 7 Hrs	6.241	9.611	11.533
AUXILIAR DOCENTE II	TCV 6 Hrs	5.351	8.241	9.889
AUXILIAR DOCENTE II	TCV 5 Hrs	4.458	6.865	8.238
AUXILIAR DOCENTE II	TCV 4 Hrs	3.566	5.492	6.590
AUXILIAR DOCENTE II	TCV 3 Hrs	2.675	4.120	4.944
AUXILIAR DOCENTE II	TCV 2 Hrs	1.783	2.746	3.295
AUXILIAR DOCENTE I	Dedicación Exclusiva	13.953	21.488	25.786
AUXILIAR DOCENTE I	Tiempo Completo	12.394	19.087	22.904
AUXILIAR DOCENTE I	Medio Tiempo	6.234	9.600	11.520
AUXILIAR DOCENTE I	TCV 7 Hrs	5.973	9.198	11.038
AUXILIAR DOCENTE I	TCV 6 Hrs	5.119	7.883	9.460
AUXILIAR DOCENTE I	TCV 5 Hrs	4.267	6.571	7.885
AUXILIAR DOCENTE I	TCV 4 Hrs	3.413	5.256	6.307
AUXILIAR DOCENTE I	TCV 3 Hrs	2.559	3.941	4.729
AUXILIAR DOCENTE I	TCV 2 Hrs	1.705	2.626	3.151

TRABAJADORAS Y TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Cargos	Salario Actual 01/07/2015	Salario 01/05/2016	Salario 01/09/2016
APOYO NIVEL 1	12.023	18.515	22.218
APOYO NIVEL 2	12.617	19.430	23.316
APOYO NIVEL 3	13.285	20.459	24.551
APOYO NIVEL 4	13.953	21.488	25.786
APOYO NIVEL 5	14.769	22.744	27.293
TÉCNICO NIVEL 6	15.214	23.430	28.116
TÉCNICO NIVEL 7	15.808	24.344	29.213
TÉCNICO NIVEL 8	16.476	25.373	30.448
TÉCNICO NIVEL 9	17.070	26.288	31.546
TÉCNICO NIVEL 10	17.812	27.430	32.918

Cargos	Salario Actual 01/07/2015	Salario 01/05/2016	Salario 01/09/2016
PROFESIONAL NIVEL 11	18.257	28.116	33.739
PROFESIONAL NIVEL 12	19.148	29.488	35.386
PROFESIONAL NIVEL 13	20.113	30.974	37.169
PROFESIONAL NIVEL 14	21.078	32.460	38.952
PROFESIONAL NIVEL 15	22.265	34.288	41.146

PERSONAL OBRERO

Cargos	Salario Actual 01/07/2015	Salario 01/05/2016	Salario 01/09/2016
1/ 2/ 3	11.207	17.259	20.711
4	12.023	18.515	22.218
5	12.840	19.774	23.729
6	13.730	21.144	25.373
7	14.695	22.630	27.156

5.- Lo no previsto en los presentes lineamientos, será resuelto por la Viceministra del Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento, así como las dudas que surjan en su ejecución.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide.

Atentamente,



EULALIA TABARES

Viceministra para el Vivir Bien Estudiantil y de la Comunidad del Conocimiento del
 Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
 Designada mediante Decreto N.º 2.197 de fecha 21 de enero de 2016
 publicada en GORBV N.º 40.833 de de fecha 21 de enero de 2016